

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Convenio o Acuerdo: CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 34/01/0023/2020

Fecha: 01/07/2020

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Código 34000145011981

Visto el texto del Acta de 19-06-2020 presentada por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector de la **CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS PARA PALENCIA**, (Código del Convenio Colectivo 34000145011981), y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden EYH/1139/2017 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo de las Delegaciones Territorial de la Junta de Castilla y León.

Esta Oficina Territorial de Trabajo de Palencia,

ACUERDA

- 1.- **Ordenar** su inscripción en el Registro de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento de través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.
- 2.- **Disponer** su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Palencia, 1 de julio de 2020.- El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Javier de la Torre Antolín.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Palencia, 19 de junio de 2020

ASISTENTES

AECOPA.

Miguel Alonso Pérez.
Ángel Todo Juárez.
Carmen Casado Rebollo.

CC.OO:

Lourdes Herreros García.

UGT:

Alberto Miguel Lorenzo.
Rosa Rodríguez.

Siendo las diez horas del día indicado se reúnen los miembros de la Comisión Negociadora, en la Sede de la Asociación de Empresarios de la Construcción e Industrias Afines de Palencia (AECOPA), al objeto de establecer un criterio común para la recuperación de las horas del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, para todas aquellas empresas del sector de la construcción que hicieran uso del mismo, en el periodo comprendido entre el 30 de marzo y 9 de abril del 2020 ambos incluidos.



Tras un debate, adoptan el siguiente acuerdo:

1. En todas las empresas donde las personas trabajadoras hayan disfrutado la totalidad del permiso retribuido recuperable establecido en el Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, han generado un débito de 8 días laborables.

Bajo este criterio, para llevar a cabo la recuperación de los 8 días mencionados, se considerarán laborables a este efecto los siguientes días:

* 26 junio, 24 de julio, 14 y 31 de agosto, 01, 03 y 04 de septiembre y 30 de octubre, siendo éstos los publicados en el calendario laboral de 2020 como días no laborables.

Siendo consciente esta comisión de las distintas situaciones habidas en el sector, interesa clarificar que la recuperación solamente afecta a las personas trabajadoras que hayan hecho uso del permiso retribuido recuperable durante el periodo indicado y actualmente no hayan recuperado parte o la totalidad del mismo, por acuerdo en el seno de la empresa, respetando en todo caso los acuerdos que hubiera o hubiese en el seno de la misma.

2. Delegan en D^a Dolores Jiménez Delgado, con DNI: ***558-P, para la inscripción del presente acuerdo por medios telemáticos en el registro que al efecto tiene la Junta de Castilla y León.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once y treinta horas del día, mes y año al principio indicado, cuyo contenido como Comisión Negociadora, damos fe.

1515

